



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

DECRETO N° 1594 /

TEMUCO,

23 MAY 2016

**VISTOS:**

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4087 de fecha 14.12.2015 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2016
- 2.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3.- Las facultades contenidas en la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que el Municipio desarrolla el Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal para el año 2016.
- 2.- Que el municipio participa del Programa De Gestión de la Calidad de los Servicios Municipales, desarrollado por la Municipalidad de Temuco en conjunto con la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo.
- 3.- Que el municipio cree conveniente estimular en los funcionarios, actividades tendientes a mejorar la eficiencia y eficacia de los procesos internos y de la calidad de los servicios que se entregan a la comunidad, lo cual se puede lograr, entre otras formas, mediante la participación en concurso de iniciativas.
- 4.- Que el municipio considera necesario fomentar el reconocimiento a los funcionarios, dimensión revisada en la evaluación del clima laboral realizado al municipio en el año 2015 y corresponde a una de las dimensión evaluadas como baja y necesaria de reforzar.
- 5.- Que el municipio en el Programa de capacitación para el año 2016, contempla estimular las iniciativas de mejoras de los funcionarios, mediante la asistencia a capacitación.

1075349

## **DECRETO:**

1.- Apruébense las siguientes bases para la postulación al **“VIII Concurso de iniciativas, para la mejora continua de la gestión municipal”**, cuyo texto es el siguiente:

### **1.1.- Antecedentes generales.**

El Municipio de Temuco, esta preocupado de mejorar su gestión interna, como así también aquella que permita mejorar la calidad de los servicios que se entregan a la comunidad, para lo cual esta desarrollando el Programa de Mejoramiento a la Gestión (PMG) y el Programa de Gestión de la Calidad de los Servicios Municipales.

Los Programas antes mencionados, permiten entre otros aspectos, mejorar la atención de usuarios y usuarias de los servicios municipales; desarrollar procesos más eficientes que tiendan a reducir tiempos y costos de gestión, a fin de satisfacer en forma mas eficiente y eficaz, tanto los requerimientos de las usuarias y usuarios internos como externos del municipio; mejorar el trabajo en equipo y el clima laboral de los funcionarios y mejorar la planificación y control de las distintas actividades y programas que ejecuta el municipio, en beneficio de la comunidad.

En este contexto, la Administración ha considerado oportuno fortalecer la gestión de mejoramiento, mediante la capacitación y el perfeccionamiento; reconociendo y premiando a aquellos funcionarios que destaquen en la formulación de iniciativas que contribuyan a mejorar la calidad de nuestros servicios, lo que se materializara a través de una convocatoria interna de carácter concursable en que se convoque a todos los funcionarios del Municipio.

A partir de este concurso se instaura una modalidad de participación y motivación para el personal de la Municipalidad, en los términos, plazos y condiciones que se detallan a continuación:

### **1.2.- Objetivos de concurso.**

El objetivo del concurso es reconocer y estimular la innovación de los funcionarios, con orientación a mejorar la gestión.

Representa una invitación a ser partícipes del mejoramiento de la gestión de los servicios municipales, reconociendo el alto valor que representa la experiencia de cada una de las funcionarias y funcionarios, independiente de la labor que realizan, por tanto, todos pueden colaborar con sus ideas para mejorar en conjunto la gestión de este municipio

### **1.3.- Participantes.**

Los proyectos deberán ser presentados de manera individual. Podrán participar en este concurso, cualquier funcionario o funcionaria de la Municipalidad de Temuco, cuyas remuneraciones sean pagadas con cargo al presupuesto de gastos del Municipio y regidos por la Ley N° 18.883, "Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales", que tenga la calidad planta o contrata y que estén en servicio activo al momento de la evaluación de las postulaciones y al momento de hacerse efectivo el premio de este concurso.

También podrá participar, el personal a Honorarios, financiados por presupuesto municipal, que tenga una antigüedad no menor de tres años en el municipio, al momento de la postulación.

### **1.4.- Iniciativas.**

Los proyectos deberán estar orientados solo a una de las iniciativas que a continuación se detallan:

#### **A.- Generar nuevos recursos y/o aumentar los actuales.**

- Obtener mejoras en los procedimientos de cobros y recaudación de ingresos municipales
- Crear nuevos fuentes de ingresos, sugiriendo nuevos tipos de cobros por servicios prestados o aumentando los cobros por estos.

#### **B.- Eliminar gastos y/o reducir costos, manteniendo los actuales servicios o mejorándolos.**

- Lograr minimizar y optimizar gastos de distinto tipo e índole que se llevan a cabo dentro de cada unidad municipal
- Crear una cultura de ahorro de gastos operacionales en las distintas unidades municipales

#### **C.- Mejorar procesos internos, de manera de reducir los tiempos cumpliendo los objetivos.**

- Realizar modificaciones en los actuales procesos, que permitan agilizar la entrega de los servicios o beneficios a los usuarios.
- Modernizar los actuales procesos, a través de nuevos o mejores sistemas o de la mejor aplicación de estos.

#### **D.- Mejorar la calidad de los servicios prestados a los usuarios.**

- Establecer acciones o estrategias que mejoren la prestación de servicio a los usuarios externo y/o interno.
- Instaurar actividades o sistemas que faciliten la comunicación o información a los usuarios.

#### **E.- Identificación de riesgos de accidentes laborales y propuesta de solución.**

- Identificar posibles riesgos de accidentabilidad laboral en su entorno laboral.
- Proponer soluciones sencillas y fáciles de implementar que colaboren en prevenir, corregir, disminuir o erradicar los riesgos detectados.

El funcionario o funcionaria deberá proponer iniciativas de mejoramiento, que estén dentro de las competencias de la Unidad Municipal en la cual esta trabajando en la actualidad y que idealmente puedan ser replicadas en otras unidades del Municipio. En todo caso, las iniciativas deben ser implementadas por el funcionario o funcionaria proponente.

Cada iniciativa debe ser respaldada mediante certificado, que acredite, no haya sido implementada o desarrollada con anterioridad. Este certificado debe ser emitido por el director correspondiente a la unidad, a la cual pertenecen el o los funcionarios postulantes, lo que será verificado por la unidad técnica.

#### **1.5.- Premios.**

El premio consiste en la asistencia a **“Gira Técnica Internacional sobre Desarrollo local, a realizarse entre los días 03 al 10 de Septiembre de 2016 en la ciudad de Medellín - Colombia.**

Se premiará un máximo de siete funcionarios municipales. Los premios son personales e intransferibles y no puede postergarse su uso.

No podrán ser premiados funcionarios que hayan sido seleccionados como ganadores, en alguno de los tres años anteriores bajo este mismo concepto.

#### **1.6.- Requisitos de postulación.**

Los requisitos de postulación serán los siguientes:

a.- Ser funcionario de planta o a contrata a la fecha de entrega de los antecedentes de postulación, con su correspondiente identificación. También podrán postular personal a honorarios presupuestarios, que tengan más de tres años de desempeño en el municipio.

b.- Después de la entrega de la propuesta, no se podrán adjuntar documentos a esta. Sólo se podrán hacer aclaraciones si la entidad evaluadora así lo estima pertinente para mejor resolver.

Nota 1: Los documentos presentados y su contenido, como así también la propiedad intelectual de ellos pasara a ser propiedad del municipio de Temuco, quien podrá hacer uso de ellos, para los fines que estime pertinentes.

Nota 2: Los documentos presentados no serán devueltos.

### **1.7.- Causales de eliminación del concurso.**

Serán eliminados del concurso y por tanto no participaran de la evaluación aquellas presentaciones que incurran en lo siguiente:

- a.- No cumplir con los requisitos del concurso.
- b.- Presentar proyecto que no este dentro de las alternativas señaladas
- c.- Presentar proyectos similares a los premiados en años anteriores
- c.- Presentar documentación fuera de plazo.
- d.- Información presentada no comprobable, en sus aspectos cualitativos y cuantitativos.

### **1.8.- Evaluación de las propuestas.**

Las propuestas presentadas serán analizadas y evaluadas por una institución externa, la que estará a cargo de la calificación de estas; elaborando un informe donde se señalen la totalidad de los proyectos participantes con sus respectivos puntajes en orden descendente, considerando la nota final con dos decimales, a fin de que el municipio resuelva.

La evaluación deberá establecer por separado los proyectos postulantes a cada una de los 5 tipos de iniciativas y el tipo de contrato de cada participante, estableciendo un ranking de calificaciones desde el mayor a el menor puntaje obtenido.

Serán seleccionados como ganadores la propuesta mejor evaluada de cada categoría presentada por funcionarios plantas o contrata y las dos mejores propuestas presentadas por personal a honorarios, de categorías distintas.

Las propuestas ganadoras serán las que su evaluación sea mayor o igual a la nota 5.5, en el caso que ninguna supere esta nota mínima el municipio se reserva la posibilidad de declarar la línea o el concurso desierto.

### **1.9.- Periodos de Postulación.**

Periodo de consulta: hasta el 31 de Mayo al correo capacitación@temuco.cl

Recepción de iniciativas: hasta el día 10 de Junio en formato papel entregado en la oficina de capacitación.

Resolución del concurso: 30 de Junio.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Unidad de Capacitación, en el formato propuesto (Anexo N°1 y Anexo N° 2).

### **1.10.- Ponderación de las propuestas.**

Será de responsabilidad de la empresa externa calificar las propuestas presentadas, para lo cual considerará, a lo menos, los siguientes aspectos:

<b>1. CRITERIOS FORMALES</b>	<b>%</b>
1.1 Claridad y coherencia de estructura	<b>10%</b>
1.2 Cumplimiento de contenidos solicitados	<b>10%</b>
1.3 Redacción	<b>10%</b>
<b>TOTAL CRITERIO FORMAL</b>	<b>30%</b>

<b>2. CRITERIOS DE FONDO</b>	<b>%</b>
2.1 Originalidad y grado de innovación	<b>20%</b>
2.2 Calidad de la propuesta	<b>10%</b>
2.3 Pertinencia a la realidad comunal y municipal	<b>10%</b>
2.4 Impactos esperados	<b>10%</b>
2.5 Viabilidad y sustentabilidad de implementación	<b>10%</b>
2.6 Replicabilidad	<b>10%</b>
<b>TOTAL CRITERIO DE FONDO</b>	<b>70%</b>

La nota final deberá ser expresada en notas entre 1,00 y 7,00, siendo 7,00 el mayor puntaje, considerando 2 decimales.

En caso de empate: se dará por ganador a la propuesta que haya obtenido mejor puntaje en los criterios de fondo, si se mantiene el empate, se considerará el mejor puntaje obtenido en el criterio "2.1. Originalidad y grado de innovación", si se mantiene el empate se privilegiará al funcionario con mayor antigüedad en el municipio.

#### **1.11.- Selección.**

El municipio contratará los servicios de una entidad externa, la que revisará los antecedentes entregados por Municipio, resolverá y entregará nómina con la evaluación de todos los proyectos, de lo que se desprenderán los proyectos mejor evaluados, los cuales corresponderán a un máximo de siete funcionarios premiados, que serán aquellos que presenten los más altos puntajes, de acuerdo a las ponderaciones antes mencionadas.

Sancionado el resultado, se dictará el respectivo Decreto Alcaldicio con el resultado final del concurso y será comunicado a los participantes.

**1.12.- Ejecución de las propuestas.**

Los funcionarios ganadores de las iniciativas, deberán haber puesto en marcha la propuesta, a más tardar el día 19 de Agosto de 2016 para poder hacer uso del premio, lo que deberá ser acreditado al Departamento de Acreditación de la Calidad, PMG y Capacitación, con sus respectivos respaldos y evidencias.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

RSR/vff  
c.c. Oficina de partes



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**

